



CONCEJO MUNICIPAL  
*Un Concejales con Proyección Social*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ANDES  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 013

0 1 JUN 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA), INCORPORANDO AL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANDES EL ÁREA LOCALIZADA EN EL POLÍGONO DE EXPANSIÓN URBANA EU2, REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.”

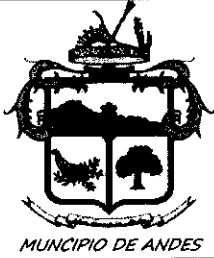
EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANDES ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la ley 819 de 2003 y la Ley 388 de 1997 y en especial las conferidas en la Ley 1537 de 2012 y sus posteriores modificaciones en la ley 1753 de 2015 y

ACUERDA

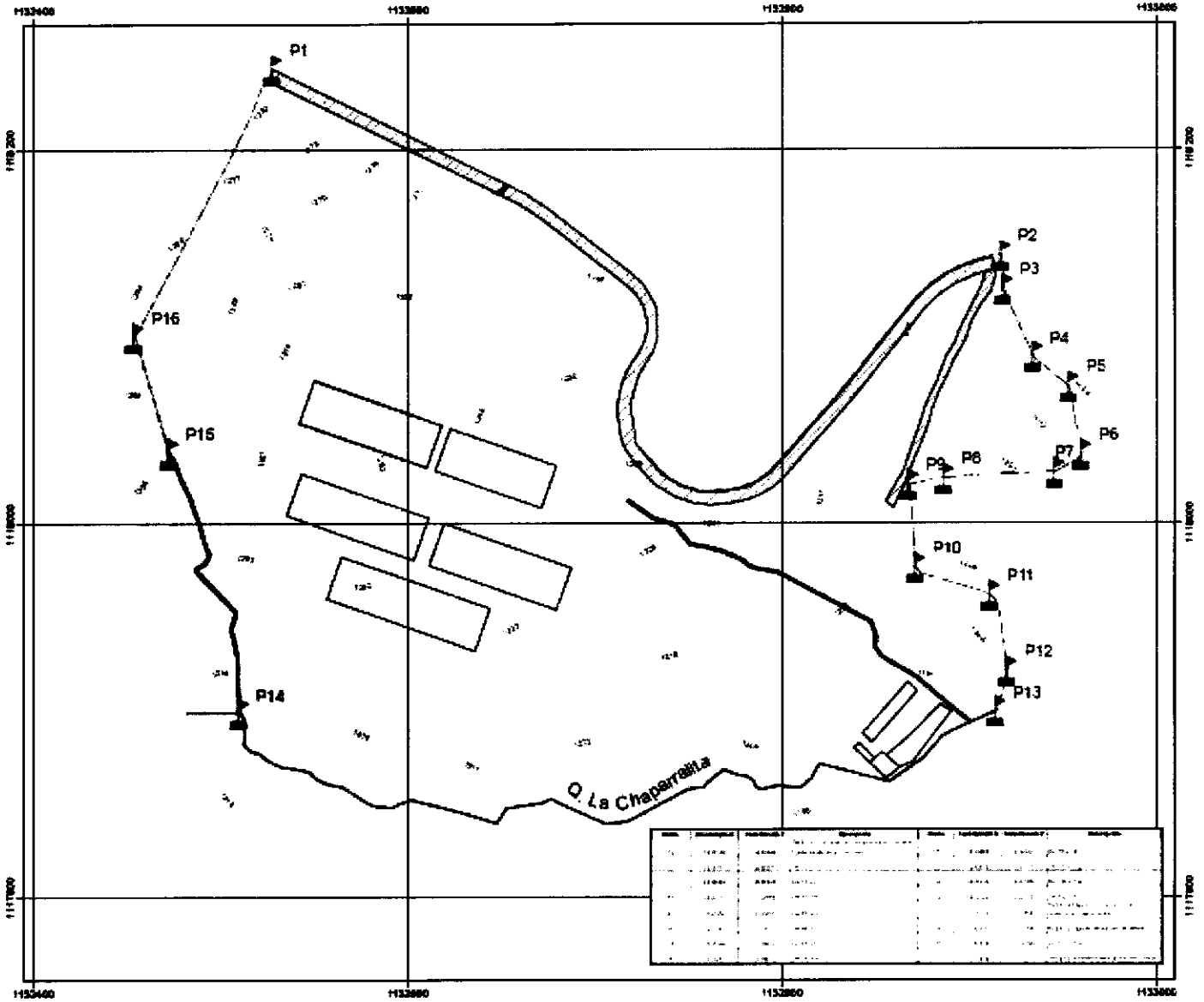
**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Andes, mediante la incorporación al perímetro urbano del Municipio de Andes el área localizada en el polígono de expansión urbana EU2, requerida para la construcción de vivienda de interés social “VIS”, delimitada con las siguientes coordenadas:

2

2



  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
*Un Concejales con Proyección Social*



2

3



**CONCEJO MUNICIPAL**  
*Un Concejales con Proyección Social*

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Descripción
P1	1132527,875	1118243,75	De P1 a P2 al oriente sobre la vía circunvalar hasta vía de acceso al lote
P2	1132917,369	1118143,377	De P2 a P3
P3	1132918,371	1118125,286	De P3 a P4
P4	1132934,307	1118088,452	De P4 a P5
P5	1132953,79	1118072,768	De P5 a P6
P6	1132960,64	1118036,844	De P6 a P7
P7	1132946,206	1118027,241	De P7 a P8
P8	1132887,074	1118024,224	De P8 a P9
P9	1132868,253	1118020,45	De P9 a P10
P10	1132871,822	1117976,039	De P10 a P11
P11	1132911,467	1117961,729	De P11 a P12
P12	1132920,78	1117920,927	De P12 a P13
P13	1132914,595	1117899,032	P13 a P14 aguas arriba sobre la quebrada Chaparralita
P14	1132510,154	1117897,986	P14 a P15 aguas arriba del afluente 1
P15	1132472,544	1118037,591	De P15 a P16
P16	1132454,229	1118099,808	P16 a P1 al norte hasta la vía circunvalar

2

3



  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
*Un Concejales con Proyección Social*

**ARTICULO SEGUNDO:** Los usos del suelo definidos para el polígono de expansión urbana EU2 son:

REF	ZONAS O SUBZONAS	LOCALIZACIÓN	TRATAMIENTO	USOS DEL SUELO			
				Principal	Complementario	Restringido	Prohibido
DU 9	ZONA RESIDENCIAL CON PROBLEMAS DE ESTABILIDAD Y AMENAZA	Parte baja de la salida a Jardín, barrio la Cuchilla, La Cárcel, María Auxiliadora, Alameda, Brisas del San Juan, Vueltas del Río y San Francisco, urbanización Los Libertadores, sector escuela Marco Fidel Suárez, partes bajas del barrio San Pedro y parte alta del barrio Ciudad Corid,	Mejoramiento Integral	Comercio de bienes y servicios de menor magnitud	Recreativo y espacio público, industria artesanal menor	Vivienda unifamiliar y bifamiliar, institucional menor y mayor, abastecimiento y seguridad social	Vivienda multifamiliar, bodegas, comercio mayorista, griles, discotecas, funerarias, industria de mayor magnitud.

2

3





# CONCEJO MUNICIPAL



*Un Concejales con Proyección Social*

DU 8	ZONA RESIDENCIAL CONSOLIDADA	Barrios San Luis parte baja, barrio San Pedro parte alta, barrio Ciudad Corid, Carlos E.. Restrepo, parte del barrio El Hoyo y carrera 52 entre calles 49ª y 48 (parte baja del barrio la Cuchilla)	Redesarrollo o Redensificación	Vivienda unifamiliar y bifamiliar	Vivienda multifamiliar, comercio de bienes y servicios de menor magnitud, industria artesanal menor, institucional menor	Bodegas y comercio mayorista, griles, discotecas y funerarias, institución al mayor	Industria de mayor magnitud, abastecimiento y seguridad social
PR U3	FRANJA A LO LARGO DE LA QUEBRADA LA CHAPARRALA Y EL RIO SAN JUAN	Franjas sin urbanizar del Río San Juan, quebrada la Chaparrala, quebrada Chaparralito y nacimiento de quebrada que cruza la cabecera por la calle No. 54..	Protección de caños y quebradas	Barreras vivas	Espacio público de carácter natural	Infraestructura liviana	Construcción de viviendas y todo tipo de infraestructura civil, cultivos, pastoreo

2

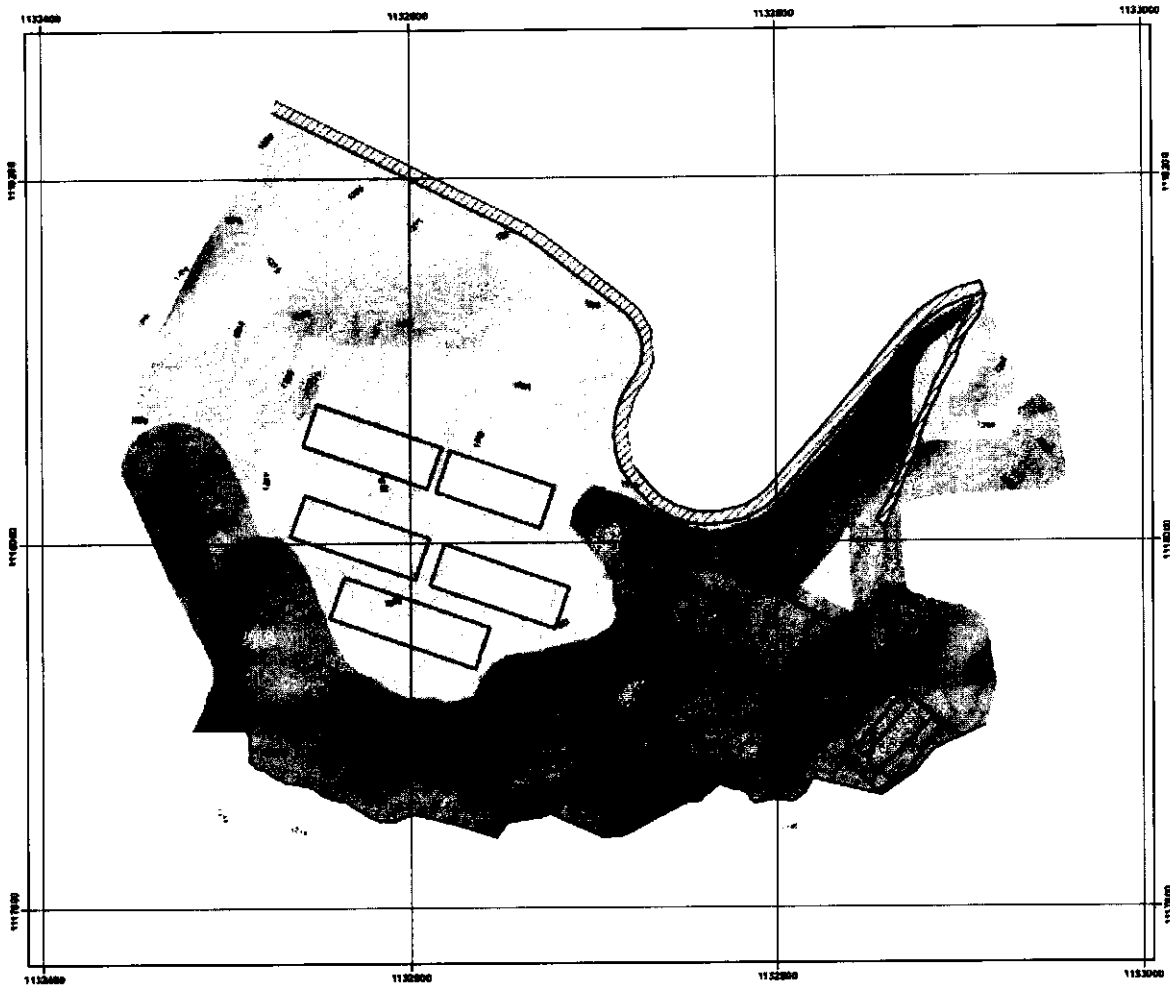
3



MUNICIPIO DE ANDES

CONCEJO MUNICIPAL

*Un Concejales con Proyección Social*



**Categoría**

- DU9\* - ZONA DE NECESARIA INTERVENCIÓN
- DU8 - ZONA RESIDENCIAL CONSOLIDADA
- PRU3 - PROTECCIÓN QUEBRADAS -EQUIPAMIENTO
- Construcciones
- Vías
- Quebradas
- Curvas de nivel

**ARTICULO TERCERO:** Se autoriza al Alcalde Municipal, para que con la Secretaria de Planeación municipal y las demás dependencias, incorpore el predio localizado en el polígono de expansión urbana EU2 al perímetro urbano del municipio de Andes, e implemente específicamente para el polígono de expansión

*Municipio de Andes, calle 49 Nro.49ª-39, Piso 3°.Telefax: 8414 313,  
E-mail: Concejales@Andes-antioquia.gov.co*

1

2



urbano EU2 las normas urbanísticas generales del acuerdo municipal 022 de 2000 (P.B.O.T.) referentes a: parqueo, altura, índices de ocupación, índices de construcción, ocupamiento colectivo y espacio público o zonas de cesión, entre otros.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Andes, Antioquia a los 30 días de mayo de 2017.

*Huberto Bustamante*  
**HUBERTO DE JESÚS BUSTAMANTE O.**  
Presidente

*Catalina Restrepo O.*  
**MARIA CATALINA RESTREPO V.**  
Secretaria

U

U